
Ley 4385 - Decreto N° 2249
EXPROPIASE TERRENO UBICADO EN FUERTE QUEMADO - SANTA MARIA,
CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE BARRIO DE VIVIENDAS
Y UN COMPLEJO DEPORTIVO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación un inmueble situado en la localidad de Fuerte Quemado, Dpto. Santa María registrado en Dirección de Catastro bajo los padrones: a) P-2261, cuyos linderos son: Norte: P-2258, Sud: Ruta Nacional N° 40, Este: P-2259 y P-2260 y Oeste: P- 2262, con una superficie aproximada de 3.292 m²., y b) una mayor parte del Padrón P-2258 cuyos linderos son: Norte: P-2545 y parte del P-2257, Sud: Padrones P-2264, P-2263, P-2261 y parte de Padrón P-2259, Oeste: P-2265 y Este: P-2257 y acequia pública denominada "El Molino" que divide con parte restante del P-2258 cuya superficie aproximada es 25.900 m². de propiedad del señor ROLANDO FIDEL ACOSTA.

ARTICULO 2.- El terreno mencionado será destinado para la construcción de un barrio de viviendas y un complejo deportivo.

ARTICULO 3.- Las erogaciones emergentes del cumplimiento del presente proyecto de Ley se atenderán con fondos de Rentas Generales con imputación a las mismas.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 23:01:56

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa